

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N° ____ / HOJA N° ____ /

JDN.ARAUCANÍA (P) N° 6800/ 8287 /

OBJ : Delega facultades operativas que indica.

REF : Decreto Supremo N° 328 de 12AGO2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado el 10SEP2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 10 SET. 2020

VISTO:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 41 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo establecido en la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción.
5. El Decreto Supremo (MINSAL) N° 4 de 05ENE2020, que Decreta Alerta Sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nueva Coronavirus (2019-NCOV), y sus posteriores modificaciones.
6. Las Resoluciones Exentas del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, que disponen medidas sanitarias por causa del Covid-19, particularmente, las N° número 202, 217, 341, 591 y sus posteriores modificaciones.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 de 18MAR2020, en el cual se declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno y sus posteriores modificaciones.
8. Lo dispuesto en el Decreto N° 269, publicado en el Diario Oficial el 16JUN2020, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y designa a los correspondientes Jefes de la Defensa Nacional.

9. El Decreto Supremo (MDN) N° 8 de 21.ENE.2020, que Establece las Reglas de Uso de las Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
10. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
11. La estructura y composición del Cuartel General de la Defensa Nacional Región de La Araucanía.
12. El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres “Puelche” año 2020.
13. Las WARNOs, FRAGOs, OPORD, MENSAJES, y todo acto administrativo del Puesto de Mando del Jefe de la Defensa Nacional Región de La Araucanía que da cuenta de órdenes, directrices e instrucciones preparatorias, operativas y de organización necesarias para dar cumplimiento a las medidas preventivas, de vigilancia epidemiológica y de apoyo a la comunidad para afrontar la pandemia ocasionada por el virus COVID 19 en la Región de La Araucanía.
14. El Decreto Supremo N° 328, de fecha 12AGO2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial con fecha 10SEP2020, mediante el cual se reemplaza como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de La Araucanía al General de Brigada Luis Sepúlveda Díaz, designando en su lugar al General de Brigada Rodrigo Pino Riquelme, cédula de identidad N° 10.529.666-5, decreto que establece la asunción de funciones desde la fecha del referido acto administrativo sin esperar su total tramitación.
15. La Resolución N° 32, de 10AGO2020, del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, mediante el cual se asume el mando de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública de la zona declarada en estado de excepción constitucional, en virtud del Secreto Supremo indicado en el numeral precedente.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en los Decretos de “Vistos 7)” y “Vistos 8)”, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública, y prorroga su vigencia, respectivamente.
2. Lo señalado en el artículo 3° de la Ley de “Vistos 2)” que dispone observar por parte de la Administración del Estado, entre otros, el principio de eficiencia y eficacia.
3. Lo dispuesto Ley de “Vistos 3)”, en orden a que por acto administrativo se entienda las decisiones formales que emitan los Órganos de la Administración del Estado en las cuales se contengan declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública, tomando para este caso, la forma de resoluciones.
4. La necesidad que, desde el punto de vista militar, se deleguen las tareas de emitir las órdenes, instrucciones o directrices operativas establecidas en el Puesto de Mando de la Región de La Araucanía, con el propósito de dar una

mayor continuidad, eficiencia y eficacia en la dictación de documentos administrativos operativos. Las referidas órdenes, instrucciones o directrices operativas se manifiestan en instrumentos tales como: WARNOs (Warning Order: orden preparatoria), FRAGOs (Fragmentary Orders: orden fragmentada o abreviada) y MENSAJES (orden operativa mediante un medio más expedito), entre otras, todas ellas en el marco del actual EEC-C.

5. Que la estructura e integración del Puesto de Mando de la Región de La Araucanía, permite delegar la función de impartir ciertas instrucciones de nivel operativo en el Oficial que ejerza la función de Jefe de Estado Mayor, a fin de dar cumplimiento a los principios de eficiencia y eficacia en el marco de las tareas que desempeñan las fuerzas desplegadas.

RESUELVO:

1. Delégase en el Puesto de Jefe de Estado Mayor, del Cuartel General del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, la facultad de emitir actos administrativos mediante los que se disponga órdenes, instrucciones o directrices de tipo operativas, con el propósito de poder dar continuidad al servicio, así como cumplir con los principios de eficiencia y eficacia.
2. Ratifíquese por este acto la dictación de todo documento, orden, directriz, instrucción u orientación operativa y de desplazamiento de personal (WARNO, FRAGO, OPORD, MENSAJE u otro), emanada por el personal bajo mi mando, otorgadas en una fecha anterior a la dictación de la presente resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.



RODRIGO PINO RIQUELME
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional REG "Araucanía".

DISTRIBUCIÓN:

1. JDN PM REG. ARAUCANÍA.
2. FT TUCAPEL (RTD)
3. FT VICTORÍA (RTD)
4. FT HÚSARES (RTD)
5. FT FACH
6. FT CARABINEROS
7. FT ARMADA
8. PDI
9. JDN REG. ARAUCANÍA (Arch.)
09 Ejs. 3 Hjs.